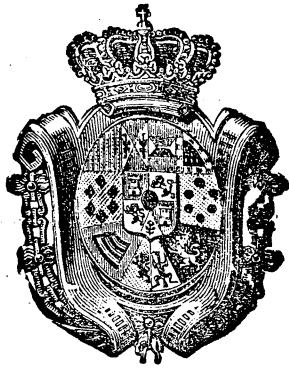


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	260
Por tres meses.....	130
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Instruccion pública.—Negociado núm. 1º

Enterada S. M. de las comunicaciones que han elevado á este ministerio los gefes políticos de las provincias de Toledo y Huesca, manifestando que las suprimidas universidades que existian en las capitales de aquellas provincias habian publicado en tiempo los anuncios oportunos para la adjudicacion de los grados gratuitos de que hablan los artículos 303 y 305 del plan de estudios de 1824, y que en virtud de dicha supresion no podian verificarse los ejercicios necesarios, perjudicando asi las justas esperanzas de los alumnos que se disponian á la oposicion: con objeto de salvar este inconveniente, y de dar con ello una prueba del interes que le anima en favor de la juventud estudiosa, se ha dignado S. M. resolver que los ejercicios de oposicion, correspondientes á los grados gratuitos que habian de conferirse en las universidades suprimidas de Toledo y Huesca, se celebren en las de Madrid y Zaragoza, y que en ellas puedan firmar los que aspiren á los grados, si no hubiere espirado todavia el término señalado en los anuncios.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1845.—Pidal.—Señores rectores de las universidades de Madrid y Zaragoza.

Circular.

Establecidos por el Real decreto de 17 de Setiembre último el orden y uniformidad convenientes en los estudios públicos, necesario es poner en la posible armonia con los principios en él consignados los colegios regidos por los PP. de las Escuelas pias. Esta corporacion, consagrada siempre á la enseñanza con laudable celo, ha prestado á la sociedad servicios importantes, dirigiendo á la niñez por el sendero de la moral y de los principios religiosos, y procurando añadir, para mayor beneficio de los jóvenes, los estudios filosóficos á los de primeras letras y humanidades, objeto principal de sus tareas.

El Gobierno, en la árdua empresa que ha acometido de elevar la instruccion pública á la altura que la actual civilizacion exige, reconoce en los PP. escolapios celosos auxiliares, y se halla por lo tanto dispuesto á hacer en su favor honrosas y justas excepciones; mas no le es posible eximirlos de todas las reglas generales prescritas á los establecimientos; no dirigidos por él exclusivamente, al menos hasta tanto que con maduro exámen dicte las disposiciones oportunas para hacer innecesarias, respecto de este instituto religioso, las garantías que se deben exigir de cuantos se dedican á la enseñanza. En atencion pues á estas consideraciones, pudiendo los PP. escolapios por su especial carácter y disciplina religiosa ser dispensados de muchas de las condiciones impuestas por el Real decreto citado á los empresarios, directores y maestros de colegios particulares; y conciliando en lo posible esta franquicia con el régimen académico establecido, la Reina ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1º Los colegios regidos inmediata y directamente por los PP. escolapios en sus propias casas religiosas podrán, previa la autorizacion del Gobierno, prevenida en el artículo 95 del plan vigente de estudios, suministrar á la juventud la enseñanza de la filosofia con sujecion á dicho plan y reglamento de instruccion pública.

2º Estos colegios, como regidos por corporaciones religiosas, quedan dispensados de las condiciones prescritas por los artículos 82 y 83 del mismo plan de estudios á todos los colegios privados.

3º Los PP. escolapios que dirijan la enseñanza ó desempeñen el profesorado en sus colegios quedan asimismo dispensados respectivamente de los requisitos prevenidos en los artículos 84 y 86; pero los profesores segla-

res de que aquellos puedan necesitar para dichas enseñanzas habran de llenar los señalados en el art. 86.

4º Los alumnos internos en los referidos colegios satisfarán solo la mitad de los derechos de matricula exigidos en los establecimientos públicos á los cursantes de filosofia; los externos pagarán estos derechos por entero, y las cantidades que por ambos conceptos se recauden se entregarán en la depositaria del respectivo distrito universitario.

5º Fuera de las indicadas excepciones, los PP. escolapios que obtuvieren permiso para dar los estudios de filosofia en sus propios colegios, observarán por ahora las demas disposiciones contenidas en el reglamento general para el órden, método é incorporacion de cursos.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1845.—Pidal.—Sr. rector de la universidad de....

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico participa en 4 de Octubre próximo pasado que la tranquilidad pública de aquella isla continuaba sin alteracion alguna.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 95.
Idem al contado, 95 3/4.
España: Deuda activa, 28 1/8.
Diferida, 16 1/4.
Tres por 100, 37 1/4.

El derecho sobre el trigo extranjero está á 15 chelines por quarter. Los fondos ingleses estan sujetos á fluctuaciones considerables; y aunque abiertos hoy con cierta mejora, á poco experimentaron una subida mayor que la de ayer. (*Sun.*)

Circulan sin cesar en la Cité los rumores mas absurdos con el fin de introducir la alarma. Para disipar estos temores basta echar una ojeada sobre la posicion actual del Banco de Inglaterra. Existen hoy en las arcas del Banco mas de 14 millones de esterlinas en barras. Suponiendo que todos los alimentos que puedan importarse durante el año deban satisfacerse en barras, y que, lo que no es probable, no se tome en cambio ninguna mercancía, no hay el menor temor de que las barras sean insuficientes, y se sienta el menor apuro. (*Morning-Herald.*)

El duque de Wellington ha llegado esta mañana á Apsley-House para asistir al consejo de Gabinete que ha de celebrarse despues de medio dia en la residencia de sir Roberto Peel: todos los Ministros que se hallan en la ciudad asistirán á él. Lord Warnecliffe, lord Presidente del Consejo, se halla casi restablecido de un ataque de gota. (*Globe.*)

El almirantazgo inglés ha recibido la noticia de que el gran duque Constantino, hijo segundo del Emperador de Rusia, llegará en esta semana á Plymouth, desde donde se trasladará á Italia para visitar á su madre. S. A. I. es gran almirante de Rusia, y vendrá á Inglaterra en un navío de guerra imperial. (*Idem.*)

Dícese que existen disidencias bien marcadas en el Gabinete. El duque de Wellington parece que estrecha á sus colegas, que se niegan á él, á que admitan al conde Ellenborough en los consejos de S. M. Si lo consiguiera, reemplazará, bien al conde de Lansdale en su puesto, ó bien á lord Stanley en el departamento de las Colonias.

Sir Roberto Peel y la mayoría del Gabinete rechazan estas proposiciones, y trabajan á fin de que el duque de Wellington presente su dimision. (*Globe.*)

FRANCIA.

Paris 8 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 117.
Cuatro y medio id., 112.
Cuatro por 100, 108-50.
Tres id., 82.
Acciones del Banco, 3325.
España: Deuda activa, 37.
Pasiva, 6 3/4.
Tres por 100, 38 1/2.

Hemos recibido noticias de Constantinopla que alcanzan hasta el 23 de Octubre, y tenemos la satisfaccion de poder anunciar que las contestaciones suscitadas entre la Puerta y el embajador de Francia han quedado allanadas, y se ha dado una completa satisfaccion á las reclamaciones hechas por Mr. de Bourqueney.

Sabido es que el embajador habia exigido el castigo de los autores del asesinato del padre Carlos, religioso acogido al pabellon de la Francia, y muerto en el Líbano en el mes de Mayo anterior, protestando tambien contra la órden dada por Chekib-effendi, Ministro de Negocios extranjeros y comisario de la Puerta en Siria, para que todos los súbditos europeos abandonasen la montaña.

Mr. de Bourqueney dirigió á la Puerta un ultimatum pidiendo que los súbditos franceses fuesen inmediatamente reintegrados en sus establecimientos, y que se indemnizase á todos los que se habian visto precisados á abandonarlos por efecto de la falta de proteccion; que el sheike Hamoud seria conducido á Constantinopla, en donde se examinaria su conducta acerca de los acontecimientos del mes de Mayo; que se perseguiria á los culpables, y que la Puerta satisfaria las indemnizaciones debidas por el saqueo de los conventos de Abey y de Solima; y por último, que el oficial que mandaba el destamto de tropas que se hallaba presente al tiempo del pillaje del convento de Abey seria castigado.

Este ultimatum ha sido aceptado íntegramente por la Puerta. Han debido haberse expedido las órdenes necesarias á Chekib-effendi dos dias despues de la aceptacion; y Mr. Bourree, cónsul de Francia, salió inmediatamente para su destino á fin de vigilar su ejecucion.

Al mismo tiempo se han hecho grandes cambios en el personal del Gobierno. Reschid-bajá, hoy embajador en Paris, ha sido nombrado Ministro de Negocios extranjeros; Sarim-effendi, actualmente embajador en Londres, pasa en la misma calidad á Paris; Chekib-effendi, Ministro de Negocios extranjeros, y ademas comisionado extraordinario en Siria, va de embajador á Londres.

Bahir-effendi, secretario de embajada en Paris, permanecerá en calidad de encargado de Negocios. (*Debats.*)

Esperábase en Inglaterra con impaciencia el resultado del consejo celebrado en el dia anterior. Hablábase con variedad, aunque nada de positivo se decia, sobre el asunto. El *Morning-Chronicle* dice que el duque de Wellington insiste en que se convoque inmediatamente el Parlamento. (*Id.*)

Se dice como seguro que el mariscal Soult conserva la presidencia del Consejo de Ministros, y que le reemplaza en el departamento de la Guerra el teniente general Moline de Saint-Yon, director en la actualidad del personal y de las operaciones militares.

Mr. Martineau del Chesnez será nombrado subsecretario de Estado.

El general Gazan, que manda en este momento una brigada de infantería en Paris, obtendrá la plaza de director del personal y de las operaciones militares. (*Debats.*)

El 27 de Octubre se han recibido en Petersburgo noticias sobre los últimos acontecimientos del Cáucaso. Algunos tribus de las montañas han enviado diputaciones al Príncipe Woronzoff presentando su sumision. El general debia estar de regreso en Tiflis á fin de Octubre, despues de haber recorrido las lineas.

(*Gac. de Petersburgo.*)

Se dice que el Gabinete austriaco está bastante alarmado con motivo del movimiento religioso que se manifiesta en los Estados alemanes. (*Gac. univ. alemana.*)

Dícese que la Puerta acaba de poner un término á las dificultades que existían en sus relaciones con Túnez, concediendo el Gobierno por vida de dicha regencia al bey Ahmed. Selim, el mismo que tuvo el encargo de anunciar su caída á Riza-bajá, será el portador de esta concesión al Bey. El cónsul austriaco, que no fue admitido por el Bey á causa de presentarle un *exequatur* dado por la Puerta, será reemplazado por otro que solicitará sus poderes del Bey mismo. (*Id.*)

Parece que el Gobierno francés piensa seriamente en hacer una nueva expedición contra Madagascar, á cuyo efecto se va á formar una división naval. Aun se ignora el número de buques; pero se sabe que se deben tomar algunos de la estación de Borbon, y que el resto se enviará de los puertos de Francia. Las tropas de desembarco se compondrán naturalmente de destacamentos de infantería y artillería de marina y tripulaciones de línea; pero el departamento de la Guerra suministrará también un contingente, que consistirá en una compañía de ingenieros.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 9 de Noviembre.

Sabemos que á consecuencia de la catástrofe lamentable ocurrida antes de ayer en esta bahía, el Sr. gefe político adoptó las disposiciones oportunas para averiguar si tenían familia los tres infelices que perecieron en el mar. De estas averiguaciones ha resultado que el patron del bote Joaquín Gomez deja en la miseria y en la horfandad á su muger y ocho hijos, de los cuales cinco son hembras, y que el marinero José Gutierrez y el albañil Antonio Carmona eran también casados, y sus respectivas viudas han quedado igualmente sumidas en la aflicción y en la miseria.

Deseando el Sr. gefe político proporcionar algun socorro á las familias de aquellos desgraciados, ha dispuesto que de los fondos de patronatos se entreguen 200 rs. de limosna á la viuda de Joaquín Gomez, 80 á la de José Gutierrez, é igual cantidad á la de Antonio Carmona, mandando asimismo que se designen dotes para las huérfanas del primero, y que se tenga á todas presente en las limosnas que sucesivamente se repartan.

No seríamos imparciales si dejásemos de aplaudir estas medidas, que habrán llevado algun consuelo á esas familias desventuradas, á quienes hace dignas de la compasión pública el terrible golpe que acaban de sufrir. (*Com.*)

Valencia 11 de Noviembre.

Orden general del 11 de Noviembre de 1845 en Valencia.—Terminada la causa formada á consecuencia de la sedición militar promovida por el sargento José Suarez y una parte de la compañía de cazadores del primer batallón del regimiento infantería de Gerona en la noche del 5 del actual, fallada en consejo de guerra, han sido condenados á la pena capital el cabo Ceferino Ortega; los soldados Santos Conde, Vicente Herrera, Manuel Mateo y Juan Roda, y destinados á 10 años de presidio con retención, en Ceuta, los de igual clase Luis Muñoz, Luis Pascual, Tomas Ferri, Agustín Rodríguez, Bautista Margalef, Antonio Lerindegui, José Suane, Francisco Boje, Jaime Hernandez, José Ramirez, Ramon Echevarría, Joaquín Clemente, José Torres-torres, José Gallen, Lorenzo Zaragoza, Francisco Amorós y José Tomas, y á ocho años de presidio en la península á Antonio Colon, Ramon Caballero y Rafael Grás, así como Pedro Igual y José Pastor á seis en la misma. El sargento José Suarez y el soldado Pedro Ortuño, tan luego como se logre su captura, serán juzgados.

Soldados del ejército de Valencia: El rigor de las leyes militares ha caído sobre las cabezas de esos desgraciados. Las manchas de la disciplina solo con sangre se lavan. Esa será la triste suerte de los que se presten á ser instrumentos de los partidos. Los infames que los sedujeron y arrastraron á la traición los abandonaron en el momento del peligro. ¡Cobardes! No olvidéis pues ni por un momento que las armas que empuñáis solo son de la nación y del trono. Enredador de este sagrado baluarte formarán para su defensa un muro impenetrable nuestras bayonetas, y al cual se acogerán los hombres de bien de todas las opiniones, porque todos los españoles honrados son de su Reina.

Soldados: Escuchad la voz de vuestros gefes. Seguid siempre el camino que os tracen, que será el de la lealtad. Es el que con-

duce á salvar á nuestra Reina, y en el encontraréis en todos tiempos á vuestro capitán general.—Federico de Roncali.

Hoy poco antes de las dos de la tarde han sufrido en el llano del Remedio la pena de muerte impuesta por el consejo de guerra ordinario los soldados á que se refiere la orden general que antecede. Formaban el cuadro todos los cuerpos de la guardia; y en el momento de quedar ejecutada la sentencia, ha penetrado en el el Excmo. Sr. capitán general, quien ha dirigido al ejército las palabras que contiene la citada orden general. Los cuerpos han desfilado acto continuo junto á los cadáveres, retirándose á sus cuarteles. La ciudad está en la mas profunda tranquilidad, lamentando solo el extravío de los soldados. (*D. de V.*)

MADRID 16 DE NOVIEMBRE.

Comisión central de monumentos.—Sección primera.—Con fecha 2 del presente mes de Noviembre dice á esta comisión central de monumentos el gefe político de Orense lo que sigue:

Excmo. Sr.: Ayer se celebró en esta capital con las demostraciones del mayor júbilo la apertura del instituto de segunda enseñanza en el local que de antemano se le estaba preparando, juntamente con el de la biblioteca y museo provincial. Mas como todos los trabajos preparatorios se completaron á un mismo tiempo para ambos establecimientos, no pudo menos esta comisión de aprovechar tan feliz coyuntura como se le presentaba para dar también por su parte una manifestación del celo y actividad que la anima por cumplimentar los benéficos designios que S. M. ha puesto á su cuidado; y á este intento, redoblando sus afanes y desvelos, ha logrado también presentar al público en el mismo día un cuadro sorprendente é inesperado, abriendo por primera vez los grandes salones que igualmente tenia preparados para sus objetos de ciencias y artes, presentando el principal de la biblioteca con toda su nueva estantería cubierta de libros acabados de traer de los monasterios, y los dos del museo (en cuyo salon mayor se celebró la ceremonia de la apertura) adornados con mas de 50 pinturas hermosas y escogidas. Todo esto, como se deja conocer, todo se ha hecho con mucha precipitación, y solo para solemnizar el acto; pero el público ha quedado sumamente contento al ver el genio salvador que con tales medidas despliega el Gobierno de S. M., y esta comisión se complace en comunicárselo así á V. E. para su conocimiento, quedando en hacerlo igualmente de los adelantos que vaya teniendo en lo sucesivo.

Al disponer esta comisión central que se dé toda la publicidad posible á esta comunicación, ha querido dar una muestra de su aprecio á la comisión de monumentos de Orense, lisonjeándose de que su digno ejemplo serviría de estímulo á las demás comisiones del reino en sus importantes tareas.

Madrid 12 de Noviembre de 1845.—El vicepresidente, el conde de Clouard.

Continúa la discusión del día 27 de Agosto en la Cámara de Diputados del Brasil sobre las interpelaciones del Sr. Rodriguez de los Santos.

El Sr. Limpo de Abreu, Ministro de Negocios extranjeros: Resta la última interpelación dirigida por el noble Diputado de San Paulo, reducida á saber las providencias tomadas por el Gobierno para la seguridad de las personas y propiedades de los brasileños residentes en el Estado oriental y en la Confederación argentina. Prolijo sería repetir toda la serie de providencias que sobre este punto se han dado. El noble Diputado conoce bien que el Gobierno no puede ejercer acción alguna en los Estados extranjeros sino por medio de la diplomacia en unos casos, y en otros facilitando por medio de sus buques de guerra la necesaria protección á los súbditos residentes en aquellos Estados. Tanto por medio de la diplomacia, como por las instrucciones que se han dado al comandante de las fuerzas navales brasileñas en el Rio de la Plata, y como por las órdenes expedidas al Presidente de la provincia de Rio Grande del Sur, yo aseguro que hace mucho tiempo se ha hecho cuanto debe hacerse para dispensar esa protección que tan justamente el noble Diputado desea que el Gobierno preste á los súbditos brasileños que existen en esos Estados.

Aquí debería concluir mi discurso; pero como en el que precedió á las interpelaciones, el noble Diputado emitió algunas proposiciones de gravedad, me creo obligado á hacer sobre ellas algunas observaciones. Si no fuese muy exacto en referir las palabras del noble Diputado á quien trato de responder, espero que S. S. se servirá advertírmelo, porque estoy pronto á rectificarlas.

Creo que el noble Diputado dió como cierto, ó como oído por S. S., que el Gobierno imperial habia reconocido la independencia del Paraguay; pero que habiendo recibido una nota

del Ministro de la Confederación argentina, protestando contra tal reconocimiento, lo suspendió, y dejó de ratificar un tratado que habia celebrado, ó existía ya firmado, entre el Gobierno del Paraguay y el Gobierno imperial.

Tenemos pues dos hechos, que yo creo que el noble Diputado dió por consumados, y añadiré que S. S. dió también como cierto que todo esto habia sido, ó se decia hecho, por el Gobierno imperial con el fin de lisonjear al Gobierno de Rosas.

El Sr. Rodriguez de los Santos: Yo no dije tal.

El Sr. D. Manuel: Sí lo dijo S. S.

El Sr. Limpo de Abreu, Ministro de Negocios extranjeros: Leeré la parte del discurso del noble Diputado á que voy respondiendo (*lee*).

También se publicó que el Gobierno brasileño, temeroso de que Rosas se resintiese por el reconocimiento de la independencia de la República del Paraguay, mandó aplazar este reconocimiento y negar su sanción al tratado que consta se hizo con esta República. Este es un gran desaire, y el Gobierno no puede retroceder del paso que dió reconociendo la independencia del Paraguay: es un hecho que no puede ser destruído, pues desde que tiene allí su ministro, está reconocida su independencia. Así pues, este es un punto sobre el cual es preciso que el Gobierno se explique.

Tampoco comprendo bien el derecho que el Gobierno brasileño juzgó tener respecto á la persona de Fructuoso Rivera. Los cortos conocimientos que yo tengo del derecho de gentes me hacen ver en este hecho una cosa bien extraña....

El Sr. Meirelles: Debilidad.

El Sr. Rodriguez de los Santos: Las inducciones que de ella pueden sacarse son bastante desagradables.

El Sr. Meirelles: Eso no es neutralidad.

El Sr. Rodriguez de los Santos: Quien no estuviese bien informado de la conducta del Gobierno, pensará que este, para lisonjear á Rosas y á la Confederación argentina, tiene retenido como prisionero á su mas formidable enemigo, y que es una especie de satisfacción que el Gobierno brasileño da á la República argentina: esto no es digno del Gobierno brasileño.

El Sr. Meirelles: Dice bien.

El Sr. Limpo de Abreu, Ministro de Negocios extranjeros: Debo observar que el noble Diputado no formuló una interpelación respecto de este punto; y por lo tanto S. S. me permitirá le diga que si tuvo, como creo, por fin principal en sus interpelaciones proporcionar al Gobierno una ocasión solemne de defenderse de los cargos que se le habian hecho, debió formular estos cargos, porque así yo no estaria obligado á responder mas que á las interpelaciones formuladas por el noble Diputado; pero estableciendo S. S. como cosa pública que el Gobierno habia retirado el reconocimiento del Estado del Paraguay, que el Gobierno, para que el gobernador Rosas no se disgustase, retiró la ratificación de un tratado que se habia hecho, ¿por qué no formuló esa interpelación?

El noble Diputado aseguró que se habian publicado estos dos hechos:

1º Que el Gobierno del Brasil habia suspendido el reconocimiento de la independencia del Estado del Paraguay á consecuencia de haberse protestado por parte del Gobierno de la Confederación argentina contra tal reconocimiento.

2º Que el Gobierno negó la ratificación de un tratado entre el Brasil y el Paraguay por igual motivo.

En cuanto al primer hecho, yo ignoro si se publicó; pero aseguro al noble Diputado que si en efecto se publicó, fue un hecho inexacto, enteramente contrario á la verdad. El Gobierno imperial reconoció la independencia del Paraguay, y por mas de una vez comunicó este reconocimiento al cuerpo legislativo. El enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Confederación argentina presentó una especie de protesta y algunas observaciones sobre este reconocimiento; tócame á mí contraprotestar la protesta hecha por el ministro de la Confederación argentina, declarando el Gobierno que lo habia hecho y sustentaba el reconocimiento hecho por él de la independencia del Paraguay. Debiendo no estar ya mas tiempo ese hecho en secreto por ser negocio concluido, ningún inconveniente tendré, si la Cámara así lo quiere, en transmitirle la protesta y contraprotesta, ó en mandarla publicar.

El Sr. Souza Martins y otros señores: Bueno será mandarlo publicar.

El Sr. Limpo de Abreu, Ministro de Negocios extranjeros: Y con este motivo diré también á la Cámara que como la negociación del tratado, que no fue ratificado por el Gobierno de la Confederación argentina, se debe reputar igualmente como un hecho consumado, tampoco tendré reparo en traer á la Cámara de Sres. Diputados todos los documentos relativos á ese tratado, ó en darles publicidad por medio de la prensa.

Los Sres. D. Manuel, Souza Martins, Ferraz y otros: Eso será mucho mejor.

El Sr. Limpo de Abreu, Ministro de Negocios extranjeros: El segundo hecho que el noble Diputado dice haberse publicado es, como ya he dicho, que el Gobierno habia rehusado ratificar el tratado celebrado entre el Brasil y el Paraguay para que el gobernador Rosas no se resintiese. Debo decir á S. S. que también en este punto ha sido mal informado: nada hay por ahora

FOLLETTIN.

EL CABALLERO DE LA CASA ROJA.

EPISODIO DE 1793.—TOMO III.

El billete.

(Continuacion.)

Al decir estas palabras se alejó, siguiéndole el batallón que salía de guardia.

Uno de los nuevos municipales subió adonde estaba María Antonieta, y la transmitió la decision de Santerre.

Al oír la Reina esta noticia dió las gracias al municipal, y dijo para sí, mirando al cielo:

—Dios mio, ¿se habrá cansado ya vuestra cólera, y vuestra terrible diestra habrá cesado de pesar sobre nosotros?

Volviendo al municipal.

—¡Gracias! le dijo con aquella encantadora sonrisa que perdió á Barnave, y que enloqueció á otros.

Volviéndose despues á su perrito, que saltaba junto á ella como si comprendiese que pasaba algo de extraordinario:

—Vamos, Black, vamos á pasear, le dijo:

El perrito se puso á dar saltos y abullidos de alegría; y dirigiéndose despues al municipal, como comprendiendo que aquel hombre acababa de dar tan buena noticia á su ama, principió á menejar su larga cola, aventurándose hasta á lamerle las manos.

Este hombre, que probablemente hubiera permanecido inmóvil á los ruegos de las prisioneras, se sintió conmovido con las caricias del perro.

—Aunque no fuera mas que por este animalito, dijo, deberías salir mas á menudo. La humanidad exige que se tenga cuidado de todas las criaturas.

—¿A qué hora saldremos? preguntó la Reina. ¿No pensais que el sol nos hará mucho bien?

—Podéis salir cuando os dé la gana, porque no se nos ha señalado la hora. Sin embargo, si queréis salir á medio día habrá menos movimiento en la torre, como que es la hora en que se cambian los centinelas.

—Pues bien, saldremos á medio día, dijo la Reina, comprimiendo con la mano los latidos de su corazón.

Y miró á aquel hombre, que parecia menos duro que los demas, y que tal vez iba á pagar con su vida la condescendencia que tenia con las prisioneras.

Pero en el momento mismo en que la compasión iba á ablandar el corazón de la muger, despertóse el alma de la Reina al pensar en el 10 de Agosto y en los cadáveres de sus amigos tirados por el suelo de su palacio; en el 2 de Setiembre y en la cabeza de la Princesa de Lamballe puesta en una pica; en el 11 de

Enero y en su marido muriendo en un cadalso, ahogada su voz por los tambores; en su hijo en fin, pobre niño, cuyos gritos habia oído mas de una vez desde su habitacion sin poder remediarle.

Black.

Salió el municipal para llamar á sus colegas y leer el proceso verbal dejado por los municipales salientes.

Quedóse sola la Reina con su hermana y su hija, y todas tres se miraron.

—Roguemos á Dios, dijo la Reina; pero de modo que nadie se aperciba de que le rogamos.

Hay épocas fatales en la vida, en que la plegaria es sospechosa á los ojos de los hombres, porque la plegaria es un acto de esperanza ó de reconocimiento. La esperanza ó el reconocimiento de la Reina era una causa de inquietud para sus carceleros, puesto que la ilustre prisionera no podia esperar mas que la fuga, ni dar gracias á Dios mas que por haberle proporcionado los medios para ello.

Concluida la oracion mental, permanecieron las tres sin pronunciar palabra.

En el momento mismo en que sonó la última campanada de las doce, se oyó el ruido de armas que todos los días y á aquella hora resonaba en el Temple.

—Ya estan relevando los centinelas, dijo la Reina, y van á venir á buscarnos.

tocante á esto sino las aclaraciones y parecer que el Gobierno imperial juzgó que debía exigir del Consejo de Estado: posible es que ese tratado no esté ratificado; mas desde ahora declaro al noble Diputado y á la Cámara que uno de los motivos que pudieron por ventura influir en la no ratificación de ese tratado es porque el mismo, en mi entender, deja sin resolver algunas de las cuestiones de los límites entre los dos países, y por lo tanto quedaría para lo sucesivo entre el Gobierno imperial y el del Paraguay el mismo germen de discordia, las mismas dudas que por dichos motivos pudiesen existir actualmente. Es evidente que quien contraprotestó la protesta relativa al reconocimiento de la independencia del Paraguay, no dejaría en ningún caso de reconocer esta misma independencia por el motivo, indigno en cualquier hombre, y mucho mas en un Ministro de la corona, por el motivo, digo, que el noble Diputado asegura haberse publicado. (*Bien.*)

Yo no puedo creer que el país pueda pensar que tales motivos influyan en los consejos del Ministerio que actualmente dirige los negocios del Estado, porque si así fuese, ese Ministerio era indigno de presentarse en una Cámara que hasta ahora le ha prestado su apoyo.

Tampoco puedo dejar sin contestar un hecho, y un aparte, que con motivo de él se profirió en esta Cámara. El noble Diputado dice: «Tampoco comprendo bien el derecho que el Gobierno brasileño juzga tener respecto á la persona de Fructuoso Rivera: los cortos conocimientos que yo tengo del derecho de gentes me presentan en este hecho una cosa bien extraña. (*El Sr. Meirelles:* (Debilidad.))»

Sr. Presidente, no me acusa la conciencia de haber cometido durante mi administración un solo acto de debilidad. Cuando sentí que era necesario que el noble Diputado por la provincia de San Paulo considerase las circunstancias en que se hallaba colocado el Ministerio de 20 de Enero para hacer un tratado de alianza ofensiva y defensiva con el gobernador Rosas, me persuadido haber dicho que en poder del Gobierno imperial existían documentos irrefragables...

Los Sres. D. Manuel Ferraz y otros: Es verdad.

El Sr. Limpo de Abreu, Ministro de Negocios extranjeros: Y que á la neutralidad que el Gobierno imperial adoptara en la lucha entre los Gobiernos del Estado oriental del Uruguay y de la Confederación argentina se correspondía con una política opuesta, y con actos patentes y claros de hostilidad. (*Bien.*) ¿Quiere S. S. que le diga los nombres de los que hicieron traición á la buena fe del Gobierno imperial?

Los Sres. D. Manuel Ferraz y otros: No es preciso, todos nosotros lo sabemos.

El Sr. Limpo de Abreu, Ministro de Negocios extranjeros: Si esto no es preciso, ¿habrá Gobierno alguno que conozca perfectamente los intereses del país que se preste á que tales hombres comprometan su política ó continúen hostilizándole? No conozco principio ninguno en que esto pueda fundarse, y con el que pueda justificarse semejante política.

Podrá el Ministro de Negocios extranjeros, podrá el Ministerio actual equivocarse; pero que un noble Diputado que ha apoyado al Ministerio haya proferido una palabra tan impropia como la de *debilidad*... y quisiese con esta palabra explicar la conducta que ha tenido el Ministerio en algunas medidas que ha adoptado en las cuestiones del Río de la Plata, es á la verdad cosa extraordinaria.

Sr. Presidente (*exclama el orador con indignación*): Yo comprendo que el noble Diputado está en la obligación de tomar parte en esta discusión (*muestras de adhesión en todos los bancos*) para probar que en este acto ó en otros cualesquiera de que pueda tener noticia, la flaqueza ú otro sentimiento indigno de cualquiera hombre, y mucho mas de un Ministro de la corona, ha influido en la dirección de sus actos. Si el noble Diputado está convencido de que la debilidad, y no un sentimiento noble, ha dirigido al Gobierno en las medidas que ha tomado, el noble Diputado debe retirar su apoyo al Ministerio. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. Meirelles: Yo me explicaré.

Concluido el discurso, reina bastante agitación y rumor en la sala, suspendiéndose la sesión por algunos instantes.

(*Se continuará.*)

Noticias de las aprehensiones hechas por los individuos de la guardia civil en la cuarta semana del mes anterior en las provincias que á continuación se expresan.

En la de Leon un delincuente, un reo prófugo y 2 detenidos por faltas leves.

En la de Badajoz 10 delincuentes y 13 detenidos por faltas leves.

En la de Alicante 2 reos prófugos, un desertor del ejército y uno detenido por faltas leves.

En la de Almería un delincuente, 4 reos prófugos y 2 desertores del ejército.

En la de Granada 3 delincuentes, un desertor del ejército y 7 detenidos.

En la de Gerona 3 delincuentes, un desertor del ejército y 2 detenidos por faltas leves.

En la de Barcelona 2 delincuentes, un desertor del ejército y 10 detenidos por faltas leves.

En la de Huelva un reo prófugo y un desertor del ejército.

En la de Burgos 10 delincuentes y 2 detenidos por faltas leves.

En la de Málaga un delincuente, 2 reos prófugos, tres desertores del ejército y 2 detenidos por faltas leves.

En la de Pamplona 10 delincuentes, 5 detenidos por faltas leves, y ademas 6 paquetes de contrabando.

En la de Zaragoza un delincuente y 3 detenidos por faltas leves.

En la de Pontevedra 6 detenidos.

En la de Valencia un desertor del ejército.

En la de Madrid 6 delincuentes, un reo prófugo, un desertor del ejército y 15 detenidos por faltas leves.

En la de Teruel 5 delincuentes y 17 detenidos por faltas leves.

En la de Huesca un desertor del ejército y 4 detenidos por faltas leves.

En la de Salamanca un delincuente y uno detenido.

En la de Tarragona 2 delincuentes y uno detenido.

En la de Cáceres 17 detenidos por causas leves.

En la de Guipúzcoa un detenido.

En la de Cuenca un delincuente y un desertor del ejército.

En la de Albacete 5 detenidos por causas leves.

En la de Oviedo 4 delincuentes y 13 detenidos.

En la de Lugo 5 delincuentes y un detenido.

En la de Murcia 7 delincuentes, 2 desertores del ejército y 5 detenidos por faltas leves.

En la de la Coruña 5 reos prófugos y 9 detenidos.

En la de Orense 2 detenidos.

En la de Palencia un delincuente.

En la de Lérida un delincuente.

En la de Guadalajara un reo prófugo y 2 detenidos por faltas leves.

En la de Santander 2 delincuentes, un reo prófugo y 10 detenidos.

En la de Alava un delincuente y 11 detenidos por causas leves.

En la de Logroño un delincuente y un detenido.

En la de Soria un delincuente.

Total de las aprehensiones hechas 271.

Baltimore 2 de Setiembre de 1845.—Ayer llegó á este puerto la goleta *Frances Amy* con 27,000 duros en metálico, procedentes del navío español *San Pedro*, que en el año de 1815 se voló en las costas de la América del Sur. Este dinero pertenece á la compañía del *San Pedro*, establecida hace algun tiempo en Baltimore, con el fin de extraer las riquezas del mencionado navío.

Sabemos que se han traído ademas dos cañones grandes y mucha cantidad de cobre. Hemos visto algunas de los duros españoles que se han sacado. Estan algo mohosos; pero pueden limpiarse fácilmente: ganan un premio de 7 por 100.

La compañía ha realizado ya una suma regular sobre el capital impuesto, despues de sufragar todos los gastos.

Tenemos entendido que intenta emprender inmediatamente otra expedición.

La que acaba de llegar sacaba diariamente, segun nos han informado, de 600 á 700 duros cuando tuvo que volver por necesitar algunas reparaciones el aparato que usaba.

Tenemos una satisfacción en que esta expedición haya tenido tan buen éxito.

VARIETADES.

MISIONES DE LA CHINA.

Concluye el resumen de la carta de Mr. Laribe.

He dicho que los años en que las inundaciones del Kiang son considerables, los que habitan en la ribera emigran á otras provincias, particularmente á la de Kiang-Si. Hé aqui cómo lo hacen:

Cuando la corriente comienza á producir la carestía, los pobres hacen contribuir á los ricos de la cabeza de partido, pidiéndoles trigo en calidad de préstamo. Si la inundación no disminuye tan pronto como es necesario para que pueda hacerse sucesivamente la cosecha del trigo, arroz, algodón, habas, maíz y varias plantas que no se conocen en Francia, y son de mucho uso en la China, la emigración se considera indispensable, y queda definitivamente resuelta.

Entonces aquellos pobres ribereños se reúnen en cuadrillas de ciento ó doscientos, cada una de las cuales elije por jefe y guía á un individuo de una familia rica, el cual no puede rehusar tan honorífica distinción, so pena de exponerse á perder el grano que ha prestado, y á que le roben sus bienes. Al contra-

rio, si accede, puede estar seguro de que no solo recuperará sus fondos, sino que sacará un interes ventajoso.

Preparados de este modo, los emigrantes se ponen en camino en pos de sus jefes, guardando siempre la mayor disciplina en cualquiera parte que vayan. No entran á mendigar por las casas; y aunque por el camino fijan la vista sobre los pasajeros con una congoja dolorosa, nunca les piden limosna. Luego que llegan á una aldea ó á un mercado, el jefe que los conduce, que por lo regular suele ser un letrado, no obstante ir cubierto de andrajos, se dirige en nombre de todos á los ancianos del lugar y personas mas notables para pedirles limosna. La misma formalidad observan cuando entran en una ciudad: por manera que siempre es el jefe el que lleva la palabra. Primero va á ver al mandarin, quien para dar ejemplo y satisfacer una obligación, da una limosna bastante regular, y luego cada particular le alargará la mano segun sus facultades, sucediendo muy rara vez el que le despidan sin darle algo.

Estas medidas generales privan á los emigrantes de que se mueran de hambre, pero no dejan de pasar muchos trabajos; de suerte que apenas vuelven al país las dos terceras partes, porque los demas mueren en la emigración por efecto de las excesivas marchas, la humedad, el frio, los calores, los malos alimentos, la intemperancia que sucede á una incontinencia forzada, y sobre todo por la falta de limpieza. Sucede las mas veces que las cuadrillas se dividen en dos secciones. La primera se compone de hombres con sus mugeres y de jóvenes flacos y consumidos, que apenas pueden respirar bajo el peso de los chismes de cocina, arroz, paja, leña &c., que llevan consigo. La segunda consta de mugeres y muchachas, las unas amarillas como el azafraán, y las otras pálidas como la muerte. La mayor parte de estas infelices necesitan un palo para tenerse en pie, y no obstante tienen que llevar en brazos ó acuestas el niño mas pequeño, viéndose atormentadas por los gritos de los demas hijos que la siguen detrás, demasiado grandes para cargar con ellos: así es que á menudo se caen rendidos de cansancio en medio del camino. Tal es, amigo mio, el triste cuadro que he presenciado ya cinco ó seis veces.

La vida que llevan diariamente estos desgraciados es la mas lamentable. Un día el sol del trópico cae á plomo sobre sus cabezas casi descubiertas, y al día siguiente un torrente de lluvia los inunda, sin saber despues en donde recogerse. No habiendo posada que los reciba, ni una persona siquiera que les dé un asilo, pasan la noche debajo de un cobertizo ó en la entrada de alguna pagoda, á pique de ser ahogados por el humo y el hedor, y devorados por los insectos que produce la falta de limpieza.

Los que tienen fuerza bastante para resistir á tantos trabajos, no solamente hallan en los socorros que les prestan los medios de sustraerse de los rigores del hambre, sino tambien los recursos necesarios para comprar granos á fin de mantenerse hasta la próxima cosecha, sembrar las tierras, pagar sus deudas y reanimar sus abuelos que dejaron en el país inundado, si es que los encuentran vivos.

El año pasado, antes de irme al Hu-Pé, una bandada de 150 de estos infelices llegaron á una de nuestras cristiandades, distante unas dos jornadas de la en que yo hacia la misión. Un catecismo que el jefe de los pobres vió sobre una mesa fue causa de que el amo de la casa viniese en conocimiento de que todos ellos eran cristianos, pertenecientes á nuestra antigua misión del Hu-Pé. Luego que lo supo nuestro catequista, los recibió en su casa. Tenían, segun ellos decían, el mismo nombre que nuestro compañero, Mr. Ly (José), y hasta decían que eran parientes. Nos preguntaron por el con mucho interes, y manifestaron cuánto sentían no poderle hacer una visita. Hallábase á la sazón ocupado en la provincia de Tehé-Kiang. Refirieron á los fieles de Kiang-Si varios pormenores interesantes acerca del martirio de Mr. Perboyre. La entrevista fue muy cordial por una y otra parte: nuestros cristianos querían duplicar sus limosnas; pero los pobres emigrados no quisieron admitir mas que alguna refrigerio.

Mas volviendo á mi malhadado compañero de viaje, puedo decir que nunca habia visto un Argos mas fino. Decía que era de la capital del Kiang-Si, y que venia de acompañar un mandarin á Pekin; que desde Pekin habia conducido otro hasta el Ru-Nan, y que finalmente regresaba á su casa. Por desgracia yo tambien pasaba por mandarin; y en caso de ser cierto que tuviese relaciones íntimas con semejantes personajes, no era difícil que tarde ó temprano llegase á penetrar mi verdadera posición. Y á la verdad, ¿cómo podía dejar de ver el contraste que hay entre la modestia de un misionero, la sencillez de un apostol con la jactancia altanera de un mandarin? Y ¿cómo era posible que yo pudiese seguir la conversacion que recaía siempre sobre los mandarines, con quienes el suponía tener muy íntimas relaciones, siendo así que yo no conocía ni siquiera uno en todo el Kiang-Si, que era cabalmente la provincia de donde decían que yo era mandarin? Por consiguiente no tenia mas remedio que dejarle charlar, limitándome á aprobar con los ojos, con una sonrisa ó con la cabeza todo cuanto decía. Esquivaba la conversacion cuanto podia, y la echaba de grande, dejándome ver escasamente.

Pero á pesar de mi prudencia y reserva, no tardé en conocer que este hombre, que se llamaba *Lieu-Ye*, me acechaba á fin

sar á la viuda de Capeto, que tiene permiso para pasear en el jardín.

—Ya lo sé, dijo la vieja, y por eso he venido á esperarla aqui: ya que no me han querido dejar subir para pedirla perdón, era preciso que la esperara.

—¿Por qué no os han dejado subir? la preguntó la Reina.

La muger de Tizon se echó á reír.

—Porque pretenden que estoy loca.

Miróla la Reina, y observó en sus ojos aquella luz extraña, propia de los dementes.

—Dios mio! exclamó. ¿Qué os ha sucedido, pobre muger?

—¿Pues qué no lo sabéis?... Sí, sí, lo sabéis, porque la han condenado por vos.

—¿A quién?

—A Eloisa.

—¿A vuestra hija?

—Sí, á mi pobre hija....

—Pero ¿por qué la han condenado?

—Porque fue ella la que vendió el ramo.

—¿Qué ramo?

—El de claveles... Y sin embargo, ella no es ramillettera.... dijo la muger de Tizon, como tratando de coordinar sus ideas.

¿Pero cómo habrá podido vender el ramo?

(*Se continuará.*)

Viendo que su hermana y su hija palidecían:

—¡Valor! las dijo, y tambien ella perdió el color.

—¡Las doce! exclamaron desde abajo; que bajen las prisioneras.

—Aqui estamos, señores, respondió la Reina, y con un sentimiento que casi participaba del pesar, abrazó y saludó con una ojeada las negras paredes y los muebles, si no ordinarios, sencillos al menos, que habian sido compañeros de su cautividad.

Abrióse la primera puerta que daba á un estrecho corredor, en el que, como estaba un poco oscuro, pudieron ocultar las presas su emoción. Iba delante de todos corriendo y saltando Black; pero al llegar á la puerta, que no queria ver María Antonieta, pegó su hocico á los anchos clavos de que estaba guarnecida y ahulló de una manera tan triste, que la Reina no tuvo ni aun valor para llamarle, y hubo de apoyarse en la pared.

Despues de haber andado algunos pasos, dobláronse las rodillas de la Reina, tanto que tuvo que pararse. Aproximáronse á ella su hermana y su hija, y por un momento permanecieron inmóviles las tres mugeres formando un grupo doloroso.

—¡Vamos! repitió la voz desde abajo; ¡bajan ó no bajan?

—Aqui estamos, dijo el municipal, que habia permanecido mudo espectador sin atreverse á interrumpir aquel dolor tan grande y tan justo.

—Vamos, dijo la Reina.

Y bajaron el último escalon.

En el momento en que las prisioneras llegaron á la última puerta que daba al jardín, oyóse un redoble de tambores que llamaba la guardia para formar. Sucedió á aquel ruido un gran silencio provocado por la curiosidad, y se abrió la pesada puerta, recibiendo sus embohecidos gozones.

Una muger estaba sentada, ó mejor dicho, tendida en el suelo al pie de aquella puerta. Era la muger de Tizon, á quien hacia 24 horas que no veía la Reina, ausencia que habia llamado muchas veces su atención.

Ya veía la Reina los árboles, el jardín y la casita de la cantina, donde tal vez la esperaban sus amigos; cuando al ruido de sus pasos apartó sus manos la muger de Tizon, y presentó á la Reina un rostro pálido, medio oculto entre desiguales mechones de pelo gris.

Tan grande era el cambio que habia sufrido la pobre muger, que la Reina se detuvo asombrada.

Levantándose entonces con aquella lentitud, propia de las personas que carecen de razon, fue á arrodillarse en el dintel de la puerta, cerrando el paso á María Antonieta.

—¿Qué queréis, buena muger? la preguntó la Reina.

—Me ha dicho que era preciso que me perdonaseis.

—¿Quién os lo ha dicho?

—El hombre de la capa, replicó la muger de Tizon.

La Reina admirada, miró con intencion á su hermana y á su hija.

—Vamos, quitate de enmedio, dijo el municipal, y deja pa-

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

de descubrirme. Era un verdadero proteo que tomaba todas las formas: luego que había conversado conmigo, se acercaba á los dos *Siang-Kung* que yo llevaba, y los hacia mil preguntas acerca de mí. Aquella buena gente no creía mentir haciéndome pasar por un gran personaje. En efecto, si el sacerdote es un teniente del Rey del cielo, el ponerlo en la línea de los oficiales de los príncipes de la tierra no es elevarlo demasiado alto. Pero el partido no era igual entre ellos y el espía, el cual dedujo muchas cosas en vista de su perplejidad, y acaso también de algunas contradicciones inevitables.

Sin embargo, disimuló su intención, y se propuso no declararse abiertamente hasta la aduana. Ya habíamos pasado una en Ta-Ku-Thaug, y á la noche debíamos llegar á la de Kian-Kiang-Fu, que era el punto que *Lieu-Ye* había elegido para quitarse la máscara.

Aunque nos hallábamos en una barca bastante pequeña, habíamos formado desde el principio entre los dos viajeros y nosotros una especie de separación con varios fardos de mercaderías. Por este medio podíamos decir y hacer muchas cosas sin ser vistos ni oídos de nadie. Mis dos *Siang-Kung* roncaban grandemente, pero yo, aunque echado, no podía pegar los ojos. Entretanto hacia mis oraciones, las cuales fueron interrumpidas por la conversación que se entabló entre *Lieu-Ye* y el otro viajero, hombre de bien, natural de Pekín, que tenía unos 30 años de edad.

No podía entender una palabra de cuanto decía *Lieu-Ye* por el fuego y la volubilidad con que hablaba. Únicamente oía al pekinés que decía de vez en cuando *ché, ché*, es verdad, es verdad. Un viajero de otra barca, que pasaba por la nuestra para saltar en tierra, fue llamado por *Lieu-Ye*, á fin de manifestarle las conjeturas que había formado acerca de mí, citando á los dos interlocutores varias señales por las cuales conocía que yo no era chino. Todas sus observaciones eran positivas, y denotaban su mucha penetración. Probablemente es inglés, añadía, y por consiguiente será un espía. Echaba mil maldiciones contra mí, asegurando que me denunciaría á los mandarines antes de la visita de la aduana, y tan pronto como despuntase el día.

Al instante se apoderó de mí un sobresalto mucho más grande aun que el que había pasado en el naufragio de que he hablado antes. Aunque la cara de *Lieu-Ye* era de un hombre vivaracho, tenía traza de un solemnísimo bribón: así que no podía aventurarme á confiarle un secreto, aun cuando hubiese tratado de untarle la mano. No sabiendo pues de qué modo poderme librar de sus garras, me puse á discurrir sentado en la cama con el corazón oprimido y sin poder apenas respirar, cuando oí que decía á los dos pasajeros: «No hay remedio, es preciso que preguntemos al capitán si sabe la procedencia de ese hombre.»

AVISOS.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta dirección general ha señalado el día 17 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Sevilla ante el señor gefe político, para el segundo y último remate del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Santiponce, en la cantidad anual de 65,585 rs. Eeija, en la de 42,700 rs.

En el mismo día en la propia dirección, y en la ciudad de Barcelona ante el señor gefe político, tendrá efecto el segundo y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Caldetas en la cantidad de 36,200 rs.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada dirección general. 2

Esta dirección general ha señalado el día 18 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Búrgos ante el Sr. gefe político, para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos de Oña en la cantidad de 68,000 rs., y el de Soncillo en la de 78,000 reales anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la expresada dirección general. 2

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 14 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21 5/8, 1/2 y 21 3/4 á v. f. ó vol. y firme.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 56 5/8 al contado: 57 1/8, 1/4 y 57 1/8 á 60 d. f. ó vol.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57 pap. Paris, 16-2.

Alicante, par. Málaga, 1 1/4 A.
Barcelona á ps. fs., 1/4 b. Santander, id. id.
Bilbao, 1/2 d. Santiago, 3/4 id.
Cádiz, par. Sevilla, 5/8 id.
Coruña, 1/4 b. Valencia, 1/4 id.
Granada, 1 din. d. Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Concurso de D. Antonio Duran y Calderon.—En junta general de acreedores celebrada en 22 de Junio último ante el señor D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa, se acordó que los conceptuados como tales según relación de 12 de Julio de 1830, que se expresa á continuación, sus herederos ó sucesores se presenten en la escribanía de D. Santiago Alboniga, que la tiene en el piso bajo de la casa de los Cinco Gremios, calle de Atocha, para acreditar su derecho, en el término de un año, contado desde la primera publicación en este periódico, que lo fue en 10 de Julio del corriente año, y de no verificarlo se procederá al reparto de los dividendos que se les ha considerado entre los demas acreedores: D. Bartolomé Ferrando, por venta de bienes muebles; D. Alfonso Palma, por obras de tallista; D. Francisco Carrasco, por id. de guarnicionero; Don José Petit, por id. de charolista y dorador; D. Juan García, por id. de pasamanero; D. Pedro de Rozas, por cuenta de drogas; D. Francisco Sanchez, por obra menuda de hierro; Doña Francisca Vargas, por mesadas de costura de guarnecido de coches; D. Felipe García, por batilior de oro; D. Gabriel Domingo, por rayos para ruedas; Doña Ignacia Arto, viuda de D. Antonio Martínez, por obras de plata; Excmo. Sra. Doña Juana María Pereira, por un pagaré.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Sirvent, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se convoca por término de 50 días, á contar desde la fecha de este anuncio, á los acreedores del concurso de bienes que hizo en el año de 1830 el Sr. D. Francisco Zamora, para que por sí ó por persona autorizada competentemente comparezcan en el término indicado en dicho juzgado y escribanía á deducir sus acciones y derechos, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Pascual María Altolaguirre, magistrado honorario de la audiencia de Sevilla, juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga y su término por la Reina constitucional (Q. D. G.) S. c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á la capellanía y agregación á ella hecha en la dicha iglesia catedral de Córdoba por Juan y D. Felipe Baena, su hijo, para que dentro de 50 días, que por primero, segundo y tercer término les señalo, se presenten por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado en este mi juzgado y presente escribanía á deducir el que conceptúan asistirles; aperecidos que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento, y les parará el perjuicio que haya lugar, según que así lo tengo mandado por mi auto del día de ayer, dictado en vista de la fundación, su agregación y documentos presentados por parte de Don Manuel Alvear Ponce de Leon, presbítero, vecino de la ciudad de Montilla, poseedor actual de dicha capellanía.

Dado en la ciudad de Málaga á 7 de Noviembre de 1845.—Pascual María de Altolaguirre.—Por mandado de S. S., José Ponce.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad, dictada ante mí en autos formados á solicitud de Doña Salvadora Benitez sobre que se declare á su favor la propiedad de los bienes de una capellanía que fundó D. Alejandro Juan de Torres, se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los expresados bienes, para que dentro del preciso y perentorio término de 50 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los citados autos; aperecidos que de no hacerlo, por su ausencia u omisión se declarará la propiedad desvinculada de dichos bienes á favor de la parte que se hubiese mostrado acreditando mejor derecho.

Ca liz á 8 de Noviembre de 1845.—Joaquín Rubio.

Martín Fernandez Sedano, escribano nacional del número y juzgado de este partido de Villacarriedo, provincia de Santander.

Certifico por el presente legal testimonio que por Doña Josefa de Rueda, viuda de D. José de Bustamante, vecina del lugar de San Vicente, de este partido, como madre y curadora de los hijos habidos en el matrimonio con aquel, se acudió á este juzgado solicitando se adjudicasen á dichos sus hijos los bienes y derechos en que consiste la capellanía de sangre, fundada en dicho pueblo por Doña Maria de Cevallos Villegas, y en su virtud se anunció la vacante por medio del edicto que á la letra dice así:

Licenciado D. Juan de Albeniz, juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía de sangre, fundada en el lugar de San Vicente, del antiguo valle de Toranzo, por Doña Maria de Cevallos Villegas y Bustamante de orden de su hermano Don Diego Cevallos Villegas, cónsul que fue de la ciudad de Méjico, de que fue último poseedor el presbítero D. Norberto Diaz de Corbera, difunto, para que en el término de 50 días, siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este tribunal por la escribanía del actuario á deducirle por sí ó por medio de procurador autorizado en legal forma; aperecidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de este día á instancia de Doña Josefa de Rueda Bustamante, como madre y curadora de los hijos habidos en el matrimonio con D. José de Bustamante, difunto.

Dado en Villacarriedo á 18 de Junio de 1845.—Juan Albeniz.—P. S. M., Martín Fernandez Sedano.

El edicto anterior se insertó en el Boletín oficial de esta provincia para su mayor publicidad, y en su virtud salió pretendiendo derecho á la expresada capellanía D. Francisco Lasprilla en nombre de Doña Inés de la Vega, vecina de la villa de Saldaña, única que se ha presentado á competir con la Doña Josefa de Rueda; y habiéndose comunicado el expediente á la representación de esta para que alegase del derecho de sus hijos, vino formando artículo, fundado, entre otras cosas, en que no se había insertado en la Gaceta del Gobierno el edicto de que va hecha referencia, y con audiencia de la representación de la Doña Inés se dictó la providencia que á la letra dice así:

Se estima sin costas el artículo introducido por la representación de Doña Josefa de Rueda, y en su consecuencia subsanado ya el defecto de la personería de D. Francisco Lasprilla: se manda que se inserte en la Gaceta del Gobierno el edicto de 18 de Junio último, de que se expedirá el correspondiente testimonio, acompañando ó trayendo á los autos un ejemplar de aquella en que tenga cabida para los efectos oportunos, y hecho, dese cuenta.

Decreto por el Sr. juez en Villacarriedo y Octubre 22 de 1845.—Doy fe.—Juan Albeniz.—Ante mí, Martín Fernandez Sedano.

Lo inserto lo está á la letra con los originales á que es referente, y lo relacionado conviene con el resultado del expediente á que me remito. Y para que se inserte en la Gaceta del Gobierno, según se halla mandado, expido el presente que certifico, signo y firmo en este pliego del sello cuarto en Villacarriedo á 31 de Octubre de 1845.—Martín Fernandez Sedano.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de médico titular de Villa del Rio, en la provincia de Córdoba, pueblo de 850 vecinos, y con la dotación de 5500 rs. anuales pagados puntualmente por trimestre de los fondos municipales, cobrando ademas 2 rs. por visita de los pudientes, 1 de los que no lo sean y nada de los pobres de solemnidad. Los facultativos que gusten hacer sus solicitudes las remitirán, con nota de la relación de méritos que puedan tener contraídos y expresion de los pueblos donde hayan ejercido, al presidente del ayuntamiento antes del día 10 de Diciembre próximo, puesto que ha de hacerse la provision el 25 del mismo.

Villa del Rio Noviembre 11 de 1845.—El alcalde constitucional, Antonio Mena.

BIBLIOGRAFIA.

EL FENIX, periódico universal, literario y pintoresco, bajo la dirección de D. Rafael de Carvajal. Tercera época. Se ha repartido el número 6º del tomo 1º con profusion de hermosos grabados en litografía y box y multitud de artículos interesantes.

Se suscribe en provincias á 6 rs. vn., franco de porte, por cada cuatro números y 5½ por 21, ó sea un tomo, en casa de los corresponsales de la sociedad literaria de Valencia, ó remitirlo una libranza sobre correos, del importe al menos de 12 números, á favor del director del Fenix.

GALERIA DRAMATICA.—El duque de Alva, drama original en cuatro actos y en verso, por D. Manuel Cañete, representado en el teatro del Príncipe. Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Ríos, frente á la Imprenta nacional, donde se halla la titulada Un rebato en Granada, del mismo autor.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.
1º Sinfonía.
2º El acreditado drama en tres actos, titulado

LA HUERFANA DE BRUSELAS,
ó
EL ABATE L'EPEE Y EL ASESINO,

exornado con todo el aparato que su argumento requiere.
3º Atendida la extension del drama, terminará el espectáculo con la sinfonía bailable del maestro Mercadante.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.
2º Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos y en verso, original de un escritor aplaudido ya del público, titulado

EL DUQUE DE ALVA.

3º Sinfonía bailable.
4º Terminará el espectáculo con el gracioso sainete, titulado

LOS CURRUTACOS CASTIGADOS
ó
EL ABATE PIRRACAS.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la grande y aplaudida ópera en cinco actos, del maestro Donizetti, titulada

LUCRECIA BORGIA.

CIRCO. A las ocho de la noche.

MARIA DE ROHAN,

ópera seria en tres actos.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.

GARCIA DEL CASTAÑAR.

Baile.
Sainete.

A las ocho de la noche.

UN AVARO.

Baile inglés.

AL PIE DE LA ESCALERA.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.